



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°021-2023-MDN-LM/GM

Ninabamba, 31 de mayo del 2023

VISTO:

el memorando N° 126-2023-MDN-LM/GM/ISG del 31 de mayo del 2023 y el Informe N° 0219-2023-MDN-LM-GM-SGIDUR/DPL-GM de fecha 30 de mayo del 2023, mediante el cual se designa como inspector de la actividad inmediata AII, del programa Lurawi de ministerio de trabajo y promoción del empleo (MTP), de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, y;

CONCIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la ley orgánica de las municipalidades, establece que "la administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto";

Que, mediante Resolución Directoral N° 090-2023-LP/DE, el inspector de la actividad debe realizar la supervisión a la ejecución física y financiera de la AII, de acuerdo a la ficha técnica priorizada, siendo responsable de la implementación técnica administrativa y la gestión ambiental, y debe verificar el cumplimiento de las obligaciones de responsable técnico -RT, y otros que participen en la ejecución de la AII. en cumplimiento de la Guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del programa "Trabaja Perú" aprobado mediante la Resolución Directoral N°028-2022-TP/DE,

Que, a través del convenio de ejecución de la actividad de intervención inmediata N°05-0043-AII-46, de fecha 02 de mayo de 2023, indica en la cláusula sexta de obligaciones del organismo executor del numeral 6.1, D) el organismo executor, como requisito previo realizara la contratación del responsable técnico y la designación del inspector y/o supervisor de la actividad. El equipo técnico designado participa desde las acciones previas al inicio de la actividad de intervención inmediata hasta la emisión del acto resolutorio que aprueba el informe de rendición de cuentas por parte del órgano executor previo realizara la contratación

Que, en sentido atendido al convenio de ejecución de la actividad de intervención inmediata N°05-0043-AII-46, para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del programa "Lurawi Perú", formulada por la Unidad de Gestión de Intervención y el pronunciamiento favorable de la unidad de planificación, presupuesto, seguimiento y modernización, resulta pertinente emitir la presente resolución Directoral que aprueba el referido documento propuesto, con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo del cumplimiento

Que, Informe N° 0219-2023-MDN-LM-GM-SGIDUR/DPL-GM de fecha 30 de mayo del 2023, mediante el OFICIO MULTIPLE N° 072-2023-LP/DE/UT-AYACUCHO. Solicita la designación del Inspector para las siguientes AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DEL CAUSE DEL CANAL DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE ORNOPATA-MANZANAPATA-PUCARA-CUCHUCHO





"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

EN LA LOCALIDAD DE CHILINGA, DISTRITO DE NINABAMBA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO "

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2023-MDN-LM/A, de fecha 04 de enero del 2023, en su artículo primero el despacho de alcaldía encarga funciones a la Gerencia Municipal; Las Atribuciones y facultades en materia Presupuestaria que corresponde al alcalde, en su calidad de titular de Pliego y las Acciones Administrativas de Gestión y de Resolución en materia Presupuestaria, que no sea privativas a su función de Alcalde, estando facultado para emitir directivas internas para la racionalización del gasto de manejo adecuado de los recursos asignados por toda la fuente de financiamiento.

estando en las consideraciones expuestas en uso de sus atribuciones conferida por los artículos 27° 39°, 43° y el inciso 6) del artículo N° 20 de la ley N° 27972 de la ley orgánica de las municipalidades, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. DENIS PICHIHUA LAGOS identificado con CIP N°199615, en el encargado de Inspector de la actividad de intervención inmediata del programa "Lurawi Peru" denominado "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DEL CAUSE DEL CANAL DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE ORNOPATA-MANZANAPATA-PUCARA-CUCHUCHO EN LA LOCALIDAD DE CHILINGA, DISTRITO DE NINABAMBA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", el inspector tendrá una incidencia de participación de 0.5 cumpliendo sus funciones y emitiendo el informe a la entidad ejecutora con opinión técnica fundamentada, según la Resolución Directoral N°028-2022-TP/DE, previo al inicio del trabajo correspondiente en la ejecución de la actividad.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente a la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural SGIDUR, para que haga cumplir las funciones del inspector designado, estrictamente de acuerdo al convenio establecido entre el Programa Lurawi Perú y la Municipalidad Distrital de Ninabamba .

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a secretaria general su notificación y archivo conforme a ley, y demás áreas pertinentes para su conocimiento, y su publicación del presente dispositivo y fines correspondientes .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

VRAEM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA
LA MAR - AYACUCHO
CPC Israel Sandoval Gutiérrez
GERENTE MUNICIPAL